



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA PUESTO EN OBRA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA EMP. PE-3SG (YAURI) – QUELLO – EMP. PE-3SK (DV. TINTAYA), ÁMBITO MULTIDISTRITAL Y MULTIPROVINCIAL, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área técnica - Unidad Zonal XVIII – Cusco – Apurímac del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639 perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; dirección Av. Pachacútec N° 394, distrito Wánchaq, provincia y departamento de Cusco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de arena gruesa puesto en obra, para el mantenimiento de la red vial no pavimentada de la carretera Emp. PE-3SG (Yauri) – Quello – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), ámbito multidistrital y multiprovincial, departamento de Cusco.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la **Adquisición de arena gruesa puesto en obra, para el mantenimiento de la red vial no pavimentada de la carretera Emp. PE-3SG (Yauri) – Quello – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), ámbito multidistrital y multiprovincial, departamento de Cusco.** Del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac en adelante LA ENTIDAD.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la **Adquisición de arena gruesa puesto en obra, para el mantenimiento de la red vial no pavimentada de la carretera Emp. PE-3SG (Yauri) – Quello – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), ámbito multidistrital y multiprovincial, departamento de Cusco,** cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

POI: 0138 3000131 5001435 15 033 0064 Vías Nacionales.

META 0379: Mantenimiento de la red vial no pavimentada de la carretera Emp. PE-3SG (Yauri) – Quello – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), ámbito multidistrital y multiprovincial, departamento de Cusco.

5. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

La adquisición deberá ser cubierto por el proveedor que satisfaga los requerimientos de la entidad, considerando lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND	CANTIDAD	PLAZO
01	Adquisición de arena gruesa puesto en obra, para el mantenimiento de la red vial no pavimentada de la carretera Emp. PE-3SG (Yauri) – Quello – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), ámbito multidistrital y multiprovincial, departamento de Cusco.	M3	30.00	10 días calendario



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Características técnicas:

Unidad de medida : Metros cúbicos (m3)

Denominación del bien : Arena grues

**FICHA TÉCNICA
APROBADA****1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN**

Denominación del bien	: AGREGADO DENOMINADO HORMIGÓN
Denominación técnica	: AGREGADO DENOMINADO HORMIGÓN
Unidad de medida	: Metro cúbico
Descripción general	: Material compuesto de grava y arena empleado en su forma natural de extracción, donde la grava, un agregado grueso proveniente de la desintegración natural de los materiales pétreos, se encuentra comúnmente en canteras y lechos de ríos, depositado en forma natural, y la arena es un agregado fino proveniente de la desintegración natural de las rocas.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN**2.1 Del bien**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN				REFERENCIA
Sustancias deletéreas en el agregado fino					NTP 400.037:2025 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 6ª Edición
Terrones de arcilla y partículas friables	Máximo 3,0 %				
Carbón y lignito	Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante : Máximo 0,5 % Otros concretos : Máximo 1,0 %				
Cloruros, expresados como Cl ⁻ referidos al agregado seco	Concreto simple : No aplica Concreto pretensado : Máximo 0,03 % (a) Concreto armado : Máximo 0,05 % (a)				
Sulfatos solubles expresados como SO ₄	Máximo 0,3 % (b) (c)				
Impurezas orgánicas en agregado fino	Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. (d)				
Sustancias deletéreas en el agregado grueso					
Aplicaciones del concreto	Estructuras subterráneas, cimientos	Concreto sujeto a la abrasión (e)	Concreto expuesto a congelación (f)	Apariencia importante de la superficie del concreto (g)	
Terrones de arcilla y partículas friables	Máximo 10,0 %	Máximo 5,0 %	Máximo 5,0 %	Máximo 2,5 %	
Horsteno (densidad relativa 2,4)	-	-	Máximo 5,0 %	Máximo 3,0 %	
Carbón y lignito	Máximo 1,0 %	Máximo 0,5 %	Máximo 0,5 %	Máximo 0,5 %	
Cloruros, expresados como Cl ⁻ referidos al agregado seco	Concreto simple : No aplica Concreto pretensado : Máximo 0,03 % (a) Concreto armado : Máximo 0,05 % (a)				
Sulfatos solubles, expresados como SO ₄	Máximo 0,3 % (b) (c)				

Versión 04

Página 1 de 2

a.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Notas:

- (a) En caso de incumplimiento o duda, así como para concreto que será expuesto a condiciones S1/C2 (ambiente marino), se debe verificar que el concreto elaborado con dicho agregado tenga una cantidad de cloruros Cl^- menor que la concentración de cloruros totales indicada en el reglamento nacional vigente¹.
- (b) En los informes de los análisis químicos realizados sobre los cementos Portland, el sulfato expresado como SO_4 se relaciona con el sulfato expresado como SO_3 de la siguiente manera: $SO_3 \% \times 1,2 = SO_4 \% ^2$.
- (c) El contenido máximo de sulfatos en el concreto, expresado como SO_4 , debe ser menor que el 2 % del peso del cemento y corresponde a la contribución total de los componentes del concreto, excluyendo el cemento. Se puede utilizar agregados cuyos contenidos de sulfatos superen el máximo establecido, siempre que sea menor que lo indicado precedentemente.
- (d) El uso de un agregado fino que no cumpla con este ensayo será permitido si se comprueba que la coloración es debida principalmente a la presencia de pequeñas cantidades de carbón, lignito o partículas similares.
- (e) Losas sujetas a tráfico, tales como tableros de puentes, estacionamientos, aceras, pavimentos en climas no expuestos a congelación en presencia de humedad.
- (f) Concreto en servicio a la intemperie, continuamente expuesto a congelación y deshielo en presencia de humedad. Alternativamente, concreto para condiciones de exposición F1, F2 o F3, de acuerdo con el Código ACI CODE 318 o RF1, RF2 o RF3 del Código ACI CODE 332.
- (g) Concreto arquitectónico o decorativo.

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases, de requerirlo, que el agregado denominado hormigón debe ser ensayado para determinar el potencial de reacción perjudicial entre álcali y agregado³, de acuerdo con los numerales 7.3 y 12.2 de la NTP 400.037:2025. Asimismo, deberá indicar la aplicación del concreto conforme a las opciones señaladas en la tabla de características y especificaciones de la presente Ficha Técnica, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores. Por ejemplo: agregado denominado hormigón para concreto utilizado en estructuras subterráneas, cimientos.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

¹ A nivel nacional se tiene la Norma E.060 Concreto armado, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

² ACI 201.212-14, Tabla 2.3. Requisitos para proteger al concreto contra los daños provocados por ataques por sulfatos provenientes de fuentes externas.

³ La NTP 239.700:2024 CONCRETO. Lineamientos para reducir el riesgo de reacción nociva del álcali-agregado en el concreto. 3ª Edición, proporciona información sobre cómo identificar y prevenir la posibilidad de una reacción nociva entre álcali y agregado. Se tienen en cuenta las proporciones de la mezcla de concreto, las condiciones de exposición y el nivel de riesgo.

Nota: Ver anexo Nro 01.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. PERFIL DEL POSTOR

A. Capacidad Legal:

- Persona Natural o jurídica con Registro Único de Contribuyente, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación del servicio materia de contratación. **Acreditar con copia simple de ficha del RUC activo y habido.**
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – Rubro Bienes (RNP) y habilitado. **Acreditar con Copia del RNP Bienes vigente.**
- No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**

B. Capacidad técnica

- En el caso de la presente adquisición, el **contratista** deberá contar con stock y/o potencia del producto(s) y/o material(es) requerido(s), los que deberán cumplir con las características indicadas. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de **Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).**
- La presentación de su propuesta deberá ser conforme a formatos, anexos, las mismas que se encuentran en el siguiente link:
<https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT> Ex.

C. Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **dos (02) vez el valor ofertado**, por la venta de bienes y/o insumos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria (venta de materiales construcción). Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. ENTREGABLES

El servicio se realizará en **un (01) entregable**, con la presentación de un informe de actividades desarrolladas, conforme a lo indicado en el numeral 5.1 en un plazo de hasta **05 días calendarios a partir del día siguiente de culminado el periodo del entregable**, tal como lo indica en el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE	% DE PAGO
Único entregable	10 días calendarios	Hasta 05 días de culminado el único entregable	100.00 %
TOTAL (10 días calendario) =			100.00 %

El Proveedor, deberá presentar a la UNIDAD ZONAL XVIII CUSCO – APURÍMAC, el Informe del Servicio, como máximo hasta el **quinto día calendario**, en que se cumplió el plazo de la prestación del servicio, adjuntando toda la documentación que se indica en el contenido del expediente.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a. Contenido del Informe del Servicio (debidamente foliado):

- I. Carta de Presentación dirigida al Jefe de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, de Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL.
- II. Copia de la Orden de Compra.
- III. Guía de remisión correspondiente.
- IV. Factura.
- V. Informe de actividades, con la siguiente información:
 - Caratula.
 - Datos generales del servicio (Denominación, N° de orden de servicio) y de la vía (Proyecto, Carretera, Ruta, Longitud, Ancho de Rodadura, tipo de pavimento).
 - Cuadro resumen de las actividades de los días efectivamente laborados (desarrollo del servicio y su cumplimiento).
 - Conclusiones, Recomendaciones y Observaciones.
 - Panel fotográfico.

b. Forma de presentación

- El entregable debe ser presentado en un **(01) ejemplar, de manera virtual** a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental de PROVÍAS NACIONAL (<https://sgd.pvn.gob.pe/>), con el número de Expediente generado. Además, deberá entregarse en formato físico en dos (02) ejemplares (01 original y 01 copia) en la mesa de partes de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, ubicada en Av. Pachacútec N° 394, Distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, para el trámite de pago del servicio.
- Todas las hojas deben estar firmadas por el Proveedor. Además, se debe adjuntar toda la documentación que se indica en el contenido del expediente.

Nota:

- El documento debe ser foliado en orden inverso, desde la última hasta la primera página.
- El formato físico deberá de presentarse a lo mucho al día siguiente de subido al Sistema de Gestión Documental (SGD).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de **diez (10) días calendario**s. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de cumplida las siguientes condiciones:

- El Proveedor confirme la recepción y aceptación de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Cusco – Apurímac a través del correo.
- El inicio del servicio será previa coordinación con el Ingeniero Supervisor y/o Residente.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.

9. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega se realizará en el frente de trabajo ubicado en el km 178+160 de la Ruta Nacional Emp. PE-3SG (Yauri) – Quello – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya). Sector, distrito de Yauri, provincia de Espinar, del Departamento de Cusco. En el horario de 07:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes y de 07:00 a 13:00 hrs los días sábados, previa coordinación con el Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Monitor y/o Ingeniero Residente de Conservación y/o Almacenero.



Asimismo, el proveedor efectuara el carguío, transporte y descarga en el lugar de entrega con su personal y portando sus implementos de seguridad siguiendo las indicaciones de los responsables del lugar de entrega.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor y/o residente de Tramo, con el visado de la Jefatura de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, lo cual no excederá los **siete (07) días calendario** desde que el proveedor presente su informe detallado del servicio prestado **de manera física en original**, con copia al Ingeniero Supervisor y/o residente responsable de los tramos, para su revisión.

En caso de que el entregable sea objeto de observaciones, la Entidad otorgará un plazo mínimo de **entre tres días (03) hasta ocho (08) días calendarios** para que el proveedor subsane las observaciones. Si, transcurrido dicho plazo, el proveedor no cumple con la subsanación, la Entidad podrá resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

11. MODALIDAD DE PAGO

Precios unitarios

12. FORMA DE PAGO

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú

T. (511) 615-7800

www.gob.pe/mtc

Expediente: I-52616-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=glwZTm1JQ4o>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El pago se efectuará en una **única (01) armada**, después de la presentación del entregable y comprobante de pago correspondiente, previa conformidad del Ingeniero Supervisor y/o residente y Jefatura Zonal dentro del plazo **de diez (10) días calendarios**; se efectuará en Soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y será de la siguiente manera:

ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
Único entregable	10 días calendarios	100.00 %
TOTAL (10 días calendarios) =		100.00 %

PENALIDAD POR MORA

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al **diez por ciento (10%) del monto total del servicio**. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

(*) *Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio.

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor del Tramo o Residente, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Equipos de protección personal	Por uso incompleto de EPP/día	S/. 50.00
Presentación del Informe de Actividades del servicio	Por cada día presentación tardía en el SGD-Provias Nacional/día	S/. 200.00

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La entidad contratante puede establecer



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

penalizaciones en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OTRAS CONSDIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

La (área Usuaria), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 1764° al 1770° del Código Civil DL N° 295; por lo que, NO EXISTIENDO SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA LABORAL, este contrato no genera vínculo o relación laboral entre las partes, ACLARANDO QUE EL SERVICIO ES DE CARÁCTER TEMPORAL.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder al CONTRATADO durante el plazo de ejecución del servicio. La Contratación es por la Modalidad de Servicios de Terceros.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Cusco, julio del 2026.

Elaborado por  Firmado Digitalmente por: MENDOZA CATACORA Edwin Jorge FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-01344758 Fecha: 27/07/2026 13:06:45	Aprobado por  Firmado Digitalmente por: OLAZAVAL RODRIGUEZ Maria Milagros FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-23929534 Fecha: 30/07/2026 10:44:09
Vo Bo	
VARGAS ALMANZA Margot Jessica FAU 20503503639 soft Firmado digitalmente por VARGAS ALMANZA Margot Jessica FAU 20503503639 soft Margot Jessica Almazan Alvarado (DNI: 0198141118181) - Lima, Perú, en PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROYECTO NACIONAL, 2.5.4.10 -INTERE: 200481093639, con+EMP: P1, NOMBRE: SOLICITUD DE INFORMACIONES, con+20503503639 soft, con+VARGAS ALMANZA, g+venturini+Margot Jessica, con+almanza+PNOPE-013447724 con+VARGAS ALMANZA Margot Jessica FAU 20503503639 soft Fecha: 30/08/2025 11:08:24 -0500	



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01

UNIDAD ZONAL: XVIII CUSCO - APURÍMAC
DESCRIPCIÓN: Adquisición de arena gruesa puesto en obra.
TRAMO: Mantenimiento de la red vial no pavimentada de la carretera Emp. PE-3SG (Yauri) – Quello – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), ámbito multidistrital y multiprovincial, departamento de Cusco.
PLAZO: 10 días calendario.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO X DÍA	MONTO S/.
Adquisición de arena gruesa puesto en obra, para el mantenimiento de la red vial no pavimentada de la carretera Emp. PE-3SG (Yauri) – Quello – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), ámbito multidistrital y multiprovincial, departamento de Cusco.	M3	30.00		

